



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2017-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 31 de enero de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorandum N° 140-2017-GM/MDSJL de fecha 31 de enero de 2017, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 013-2017-SGTI-GM/MDSJL, de fecha 30 de enero de 2017 de la Subgerencia de Tecnologías de la Información, y documentos conexos, sobre evaluación del Plan Operativo Informático 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración"; documento que establece la elaboración obligatoria del Plan Operativo Informático de forma anual por parte de todas las entidades de la administración pública;

Que, mediante Informe N° 013-2017-SGTI-GM/MDSJL de fecha 30 de enero de 2017, la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información presenta la Evaluación del Plan Operativo Informático 2016 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, solicitando su revisión y aprobación respectiva, dando cumplimiento a la exigencia de la precitada Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM; instrumento que cuenta con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto según se advierte del Informe N° 023-2017-SGPP-GP/MDSJL de fecha 31 de enero de 2017, con la conformidad de la Gerencia de Planificación según Informe N° 05-2017-GP/MDSJL de la misma fecha, que concluye su elaboración se encuentra enmarcado dentro los objetivos y metas institucionales de la Entidad Edil; por lo que de conformidad con los literales a) y b) del numeral 4.2 de la Guía para la Elaboración, Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública, se debe aprobar la evaluación del referido Plan;

Estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según el Informe N° 033-2017-GAJ/MDSJL de fecha 31 de enero de 2017, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Evaluación del Plan Operativo Informático 2016 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, que consta de ocho (08) folios y que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información registre la Evaluación del Plan Operativo Informático de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho en el sistema computarizado dispuesto por su ente rector.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente resolución a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.munisjl.qob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ORLANDO ALPIO HINOS TROZA POMALLATA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JUAN VALENTÍN NAVARRO JIMÉNEZ
ALCALDE